

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9052/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 187 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 65, de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada “*Raid Enduro*” organizada por don Eric Ariel Martínez Millahual, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Melipeuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Raid Enduro*” organizada por don Eric Ariel Martínez Millahual, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Melipeuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eric Ariel Martínez Millahual
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



UNIDAD DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO/



Melipeuco, 27 de Septiembre de 2022

Sr.
Raul Allard Soto
Delegado Presidencial de la Araucanía.
Presente

Junto con saludar paso a referirle el motivo de la presente.

La Municipalidad de Melipeuco a través de la Unidad de Deportes está organizando un Raid para el día sábado 01 de octubre desde las 09:00 horas, enmarcada en el aniversario N°81 del pueblo de Melipeuco.

Este Raid tiene como objetivo promover el deporte la actividad física y el turismo aventura en la comuna de Melipeuco.

El recorrido será el siguiente; iniciando desde el centro de eventos los Baqueanos de hasta la calle Caupolicán, luego se dirigen hacia calle Aurelio Letellier hasta calle Arauco para luego tomar Pedro Aguirre cerda hasta Caupolicán para dirigirse hacia el sector de huallerupe, e iniciar la ruta hacia los cerros. Por otra parte, la actividad deportiva está planificada finalizar a las 20:00 horas.

Es por esto, que solicitamos a usted la autorización para el uso de las vías públicas mencionadas anteriormente, junto con ello solicitamos también la posibilidad de contar con resguardo policial en ruta, para el evento. Es importante mencionar que la actividad estará finalizada a las 20:0 horas aproximadamente.

Desde ya, muchas gracias por la consideración.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
COORDINADOR
DEPORTES
y Eric Martinez Millanual
Encargado de la Unidad de Deportes
EXTRAORDINARIA
Municipalidad de Melipeuco
452581001-9543353137 profesor.eric.martinez@gmail.com

AS. JSZ

NRO. 65 - /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	RIDE EN DURO
b) Fecha de realización	:	Sábado 01.10.2022
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	20:00 horas
e) Duración de la actividad	:	10 horas.
f) Cantidad de participantes	:	70 competidores.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad SR. ERIC ARIEL MARTÍNEZ MILLAHUAL , Cédula de Identidad Nro. 15.271.644-3, domiciliado en el Sector rural El Membrillo Bajo S/Nro. Comuna Melipeuco, teléfono de contacto Nro. +56954193811 encargado unidad de deportes Municipalidad de Melipeuco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	27.09.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Recinto de Agrupación de Baquiano Melipeuco
b) Recorrido	:	Calle Caupolicán, Calle Aurelio Letelier, Arauco, Pedro Aguirre Cerda, Caupolicán, posteriormente ingreso sector Rural Huallerupe.
c) Lugar de término	:	Parte alta interior fundo el retiro
d) Organizadores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos criticos a vigilar	:	Punto uno: Recinto Baquiano Punto dos: Calle Pedro Aguirre Cerda, Caupolicán. Punto tres: Ruta S-567 (interior fundo el Retiro)

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Esta actividad es un evento deportivo familiar, organizado por la Unidad de Deportes de la Municipalidad de Melipeuco, enmarcado en el Aniversario del Pueblo de Melipeuco, Nro. 81.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a promover el deporte y actividad física de la población residente de la comuna y público en general que pudiera asistir a la actividad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas organizadas por esta organización, en el sector territorial de este destacamento no se han registrado desórdenes ni alteraciones

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un **Riego Medio**, por la utilización de las vías públicas, Ruta S-567 y Ruta internacional S-61

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario de la actividad no generará un alto impacto o afectación al normal tránsito de vehículos.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- a) Se le da a conocer al organizador de la actividad Sr. **Erick Ariel Martínez Millahual**, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, además el evento debe llevarse a cabo, **el día y horario indicado en el presente informe**. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la **RAID EN DURO**, utilizando necesariamente los tiempos definidos, antes, durante y después que dure la actividad. Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

10.- **EXIGENCIAS:** (banderilleros, ambulancias, otros).

Se efectuó coordinación con el encargado de la Unidad de Deportes de la Municipalidad de Melipeuco, **SR. ERIC MARTÍNEZ MILLAHUAL**, el cual manifiesta que mantendrá, implementos de seguridad y otros que se indican en los siguientes puntos:

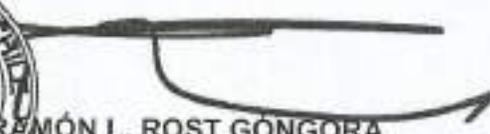
- b) **Rejas:** Se instalarán rejas de contención en el frontis de la Plaza de Armas de la comuna, por calle Pedro Aguirre Cerda con Pedro León Ugalde; y Pedro Aguirre Cerda con Diego Barros Arana, lugar en donde se instalará un escenario y será el lugar de Salida y Meta de los participantes.
- c) **Conos:** Se efectuará la instalación de conos, en la Ruta S-61 altura km. 85, sector cruce El Retiro, a fin de que conductores de vehículos que se desplazan por la vía, sean alertados y efectúen reducción de velocidad en el lugar.
- d) **Banderilleros:** 02 banderilleros, instalados en línea Pedro Aguirre Cerda y en cada calle de cruce, con Caupolicán, Mac-iver, Pedro León Ugalde y Diego Barros Aranas.
- e) **Ambulancia:** La actividad deportiva contara con 01 ambulancia a cargo de un Tens y conductor de servicio del Cesfam de Melipeuco, el cual circulara en la parte posterior de los participantes.
- f) Otros: No.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador de la actividad **SR. ERIC ARIEL MARTÍNEZ MILLAHUAL**, a realizarse el Sábado 01 de octubre del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 29 de septiembre del 2022.

 
RAMÓN L. ROST GÓNGORA
te. Coronel de Carabineros
SPREFECTO DE LOS SERVICIOS